



Buenos Aires, 06 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° EXP N°: 0053-2025-, la nota presentada por la Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27.731 se creó, sobre la base del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo, la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO para el desarrollo de actividades universitarias, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por el artículo 1° RESOL-2024-542-APN-MCH de fecha 24 de julio de 2024 se designó Rector Organizador de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO al Licenciado Eduardo Luis Maurizzio (D.N.I. N° 12.975.798), con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

Que el Estatuto Provisorio Universitario fue aprobado por el Ministerio de Educación mediante Resolución RESOL-2023-2715-APN-ME y publicado en el Boletín Oficial.

Que en el expediente citado en el visto tramitó el procedimiento correspondiente a efectos de modificar la denominación y contenido de la materia transversal actualmente denominada **“Historia de las Madres de Plaza de Mayo”**, por la materia **“Historia y Pensamiento de los Derechos Humanos”**.

Que la Secretaría Académica, en coordinación con el equipo de cátedra de la materia, elevó el proyecto de contenido correspondiente a la asignatura **“Historia y Pensamiento de los Derechos Humanos”**, en el marco del proceso de adecuación curricular.

Que el rediseño curricular propuesto procura ampliar el marco conceptual de la asignatura, integrando de manera sistemática las principales tradiciones teóricas, desarrollos históricos y debates contemporáneos en torno al pensamiento y la praxis de los Derechos Humanos, concebidos como campo disciplinar autónomo y transversal a todas las áreas del conocimiento.

Que la nueva estructura programática permitirá que, desde el inicio de todas las carreras que integran la oferta académica de la Universidad, los estudiantes accedan a una formación sólida, plural y rigurosa en materia de Derechos Humanos, fortaleciendo una perspectiva integral que articule dimensiones históricas, filosóficas, jurídicas, políticas y sociales.

Que asimismo la propuesta se inscribe en el objetivo estratégico de consolidar a la UNMa como institución académica de referencia en la materia, reafirmando su identidad institucional como **“La Universidad de los Derechos Humanos”**



Que las modificaciones implementadas responden al propósito de optimizar la organización curricular, favorecer la permanencia y el egreso de los estudiantes, y fortalecer la coherencia pedagógica de la propuesta formativa.

Que el artículo 53 del Estatuto Provisorio de la Universidad Madres de Plaza de Mayo se establece que corresponde al Rector Organizador ejercer la conducción académica, proponer el calendario académico, la oferta educativa y las condiciones de admisibilidad a la Universidad para cada ciclo lectivo y ejercer toda función de índole académica que no se encuentre encomendada expresamente en dicho Estatuto.

Que la Vicerrectora Académica y la Secretaria Académica tomaron la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervino en el presente acto administrativo y no encuentra objeción legal-jurídica alguna que formular, al haberse dado estricto cumplimiento con las previsiones del Estatuto vigente.

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 49 de la Ley 24.521 y el artículo 53 del Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO aprobado por la Resolución RESOL-2023-2715-APN-ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la denominación y el contenido del plan de estudios de la materia transversal actualmente denominada *"Historia de las Madres de*

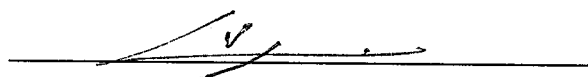


Plaza de Mayo" (Cód. 01, 02, 03, 04) por la materia transversal *"Historia y Pensamiento de los Derechos Humanos"*, (Cod. 01, 02, 03, 04) conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la modificación aprobada en el artículo anterior no implicará en ningún caso la necesidad de revalidación o complementación de contenidos para los estudiantes que hubieran aprobado la materia *"Historia de las Madres de Plaza de Mayo"*, (Cod. 01, 02, 03, 04) la que será válida a todos los efectos dentro del plan de estudios de la carrera de que se trate.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica. A los Departamentos Académicos y a las autoridades que corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese.

000033
RESOLUCIÓN N° ____-2025



Eduardo Luis Maurizzio

Rector Organizador